



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 106.2018

1

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 21 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con el acuerdo plenario del pasado veinticinco de junio de dos mil quince sobre fijación de la periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias.

En mi condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local,

HE RESUELTO

Convocar **sesión ordinaria** de **PLENO** que habrá de celebrarse **el martes veintiséis de junio de dos mil dieciocho, a las veinte horas y treinta minutos**, en primera convocatoria, y dos días más tarde y a la misma hora en segunda, en la que habrán de tratarse los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

(acuerdos) :

1. Aprobación, en su caso, del borrador de acta de la sesión plenaria número 02.2018, de 27 de marzo.
2. Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual Número 1 del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla.
3. Aprobación, si procede, de la propuesta de dos días como fiestas locales en Santo Domingo-Caudilla para el próximo año 2019, que se eleva a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la J.C.C.M..

PARTE DE CONTROL

(dación de cuentas, mociones, ruegos y preguntas) :

4. Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia números 055.2018 a 105.2018.
5. Informe de la Secretaría-Intervención sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados.
6. Comunicaciones de la Alcaldía.
7. En su caso, mociones de urgencia.
8. En su caso, ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Notifíquese inmediatamente a todos los concejales de la Corporación, advirtiéndoles que tienen a su disposición en la Secretaría-Intervención la documentación relativa a los asuntos a tratar incluidos en el orden del día y que si por causa justificada no pudieran asistir a la sesión, deberán comunicarlo a esta Alcaldía Presidencia con la antelación necesaria.

2

En Santo Domingo Caudilla, a 21 de junio de 2018.

ANTE MÍ,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre. Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen